



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 859/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001216, Ent. N° 1023/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del Uruguay (INISA) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la convalidación de las facturas libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo correspondientes al Servicio de Vigilancia prestados a través del artículo 222 de la Ley No. 13.318 en el mes de setiembre de 2021 y complementarias de meses anteriores;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 199/022 de fecha 9 de febrero de 2022, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (según lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 25 de enero de 2022, Acta No. 4) convalidó el gasto correspondiente a las Facturas Nos. 97.420, 97.446, 97.455, 97.451 y 97.452 y Notas de Crédito Nos. 41.693, 41.694 y 41.695, libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo a favor de dicha Institución, correspondientes al Servicio de Vigilancia prestados a través del artículo 222 de la Ley No. 13.318 en el mes de setiembre de 2021 y complementarias de meses anteriores, por el importe total de \$ 9:202.005;

2) que este Tribunal por Resolución No. 540/2022 dispuesta en Sesión de fecha 25 de febrero de 2022, acordó observar el gasto y pago correspondiente a las Facturas y Notas de Crédito anteriormente detalladas, en virtud de que;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.1) la convalidación de las facturas remitidas corresponde a gastos generados por el año 2021, por lo que las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2.2) no se había dado cumplimiento con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que en esta oportunidad se remite Resolución No. 346/022, adoptada por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente el 17 de marzo de 2022 (según lo acordado en Sesión de fecha 15 de marzo de 2022- Acta No. 9), en cumplimiento con el artículo 114 del T.O.C.A.F., por la que se dispone reiterar el gasto correspondiente a la Resolución No. 199/022 de fecha 9 de febrero de 2022, referente a la convalidación de las Facturas Nos. 97.420, 97.446, 97.455, 97.451 y 97.452 y Notas de Crédito Nos. 41.693, 41.694 y 41.695, por el importe total de \$ 9:202.005; expresando a través de la misma la importancia de contar con los Servicios brindados por el Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO: **1)** que se mantienen incambiadas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiendo la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

2) que en lo sucesivo, la Administración actuante al comunicar actuaciones de esta naturaleza a los efectos del contralor que a este Tribunal le compete (reiteraciones que se corresponden a actuaciones distintas), deberá remitirlas por expedientes separados;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución No. 540/2022, adoptada en Sesión de fecha 25 de febrero de 2022;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 5) Devolver los antecedentes.

ag



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General